

23/06/18



Gobierno de TLAQUEPAQUE PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM001787
FOLIO TRAMITE: 73,348
NOMBRE: QUINTERO GOMEZ ELBA ANTONIA
UBICACION: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

FECHA EXPEDICION: 26-Abril-2017

EXTERIOR: CDO. INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.
DIAS AMPARADOS: 44
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017 IMPORTE: \$200.64

Table with columns for days of the week (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO) and their respective working hours (DE: 07:00:51 a, A: 03:00:51 p).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Elba Antonia Quintero Gomez ACEPTO QUINTERO GOMEZ ELBA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- List of important warnings including: 'El presente permiso es temporal...', 'El puesto que se autoriza es "Semifijo"...', 'No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso...', 'En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el trámite...', 'El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso...', 'Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad...', 'Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso...', 'Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses...', 'Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento...', 'Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios...', 'Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)'

QUEDA PROHIBIDO

- List of prohibited actions including: 'La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería', 'El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas', 'Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos', 'Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital', 'Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares', 'Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penfenco, ingresos carreteros y avenidas', 'Queda estrictamente prohibido a los vendedores ambulantes circular en la cabecera municipal'